

## INFORME DE SECRETARÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

### INFORME

El artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Establece que todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos mencionados en el apartado anterior: Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas se desarrollarán estos criterios de cálculo.

Todas las Entidades Locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación

En cumplimiento de dicho mandato legal se ha dictado la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Visto lo que antecede se adjunta el presente cálculo en los términos previstos en la Orden y con las salvedades que se enumeran.

### CALCULOS COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2015

CONCEPTOS	FUNCIONAL 2015	IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE GASTO CORRIENTE TOTAL (1)	PRORRATEO GASTO 920
BIBLIOTECA		10173,64	1,87	3243,45
ALUMBRADO PUBLICO	165	<b>44146,10</b>	8,10	14074,19
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	161	17873,16	3,28	5698,13
URBANISMO	151	64273,16	11,79	20490,88

LIMPIEZA VIARIA		23269,06	4,27	7418,39
PARQUE		<b>5974,96</b>	1,10	1904,87
INFRAESTRUCTURAS	45	<b>32647,21</b>	5,99	10408,24
PROTECCION SALUBRIDAD		<b>5975,56</b>	1,10	1905,06
DEPORTE		<b>11618,26</b>	2,13	3704,01
PROMOCION CULTURA		<b>41227,92</b>	7,57	13143,85
<b>TOTALES</b>				<b>47681,60</b>
			<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>TOTAL GASTO 920</b>
			(2) 544968,34	(3) 173741,00
<b>COLEGIO</b>			0,50%	868,71
CEMENTERIO			0,5%	868,71
ALCANTARILLADO			1,9%	3214,21
PAVIMENTACION VÍAS PUBLICAS			3,0%	5212,23
EQUIPAMIENTOS CULTURALES			1,0%	54,50

(1) Total de porcentaje de gasto de los servicios sobre el gasto corriente

(2) Total importe gasto corriente

(3) Total importe gasto de la 920

(4) Los porcentajes de colegio, cementerio, alcantarillado, pavimentación de vías públicas y equipamientos culturales sin base cálculo objetivo

No se contabilizan provisiones para amortizaciones. No se cuenta con inventario actualizado ni conectado con la contabilidad por lo que los datos de coste efectivo están desvirtuados y no se corresponden con el coste efectivo real.

En Gestalgar a 25 de octubre de 2016.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo: Eva Rodríguez Molina